

su acostumbrada Justificación y benedición, que  
en por obra de Dios se fieren oficio no se debe  
por Escudero de semejantes Cargos Consejites y  
separación en todo el Reyno, y en consideración  
ag. el voto del Excmo. Capitulo de la Catedral  
del Obispo de Oviedo que Comendado ha de ser  
voto y obligados a que se tire el voto de  
se elige de Oviedo a su Ayuntamiento, se fieren de  
tomado, contra el dictamen voto y parecer de  
D. Miguel del Rey de Christoval Navarro Cón  
señalado, nose confirmo el d. impediendo la Carga  
que havia prohibido la enemiga del Excmo.  
de Oviedo, por lo tanto seguimos haviendo visto  
el caso de noviciado, y a efectos de lo que oficio  
de Oviedo, por lo tanto. a su d. Conserben la  
Realidad. Sesiones y prebeminenz. mandada obrar  
y guardar a lo que se ablijo como uno se ellos

Supp. Revidand. al S. que en vista de  
Excmo. de Oviedo con que en caso necesario Regido  
se le manden repetidand. obrar y guardar las  
prohibidas prebeminenz. y en su lugar se le de  
Escudero de Oviedo y semejantes Cargos Consejites y  
se tire y bome el Excmo. voto y nombrand. por  
de Oviedo Comendado a lo que oficio y voto de  
trario que se le de terminada la hora de voto y  
relacion q. bome a justificar q. el Suplicante de Oviedo  
a lo que oficio de Oviedo en lo oficio de Oviedo  
y Ayuntamiento. seg. fue separada el Rey de Oviedo  
Navarro Señalado de lo que oficio de Oviedo y  
Zuero en su memorial, y providenz. que al d. de  
y de Oviedo. bastando a Oviedo se che no. Oviedo

